

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN ALMENDRALEJO, TEMPORADA 2025/2026.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones que conceda este Excmo. Ayuntamiento para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los créditos de sus presupuestos, que se desarrollan en la base TERCERA de estas bases, para la temporada 2025/2026, realizadas entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones. (RGS)
- Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2012.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y ENTIDADES EXCLUIDAS.

Podrán participar en esta convocatoria, los clubes deportivos, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Almendralejo, que tengan firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, el Convenio de Colaboración para la promoción



deportiva y que desarrollen actividades lúdicas, deportivas y educativas de forma regular en Programas de Escuelas Deportivas, dirigidos a niños menores de 18 años.

Cada entidad deportiva deberá presentar una única solicitud.

Se encuentran EXCLUIDAS de esta convocatoria:

- a. A aquellas entidades que dependan directamente de una entidad y/u organismo oficial.
- b. A aquellas entidades deportivas que no han tenido actividad en la temporada 2024/2025.
- c. Aquellas entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro y/o cuya actividad no está abierta al resto de la población.
- d. A aquellas entidades deportivas que dependan de las asociaciones de vecinos, asociaciones de madres/ padres de alumnos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA LINEA DE SUBVENCIÓN.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de **133.100,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria: **34100 48000**, del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo no superará:

-AYUDA PARA LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS: 133.100,00€.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario, no podrá superar en ningún caso:



- AYUDA PARA LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026, EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS: **11.550,00€.**

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, con independencia de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, siempre que el importe de la subvención municipal concedida, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y las asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
- b. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- c. Que la entidad desarrolle un programa de Escuela Deportiva (para menores de 18 años) de la modalidad deportiva a la que pertenezca.
- d. Que en su ejecución favorezca la formación, educación y la práctica dentro del ámbito deportivo y que no excluya a ningún/a niño/a por razón de raza, sexo, condición social u otra circunstancia.
- e. Que la entidad solicitante de la subvención tenga asignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto y/o actividad deportiva, lo que acreditará mediante certificación.
- f. Que las actividades deportivas se ejecuten entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 31 de Agosto del 2026 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.
- g. Que cumpla toda la normativa en materia de regulación de profesiones del Deporte en Extremadura.



QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

- a) Remuneraciones del personal a cargo de la entidad, así cómo cualquier otro gasto asociado a dicha remuneración.
- b) Seguros.
- c) Material deportivo.
- d) Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes.
- e) Licencias federativas.
- f) Organización, gestión y ayuda a competiciones que estén debidamente justificadas de acuerdo con las normas que se mencionan.
- g) Productos farmacéuticos y botiquín.
- h) Gastos de Asesoría.
- i) Manutención y alojamiento de deportistas.
- j) Servicios médicos, fisioterapia y masajista.
- k) Imprenta y publicidad.
- l) Cursos de formación relacionados con la modalidad deportiva
- ll) Alquiler de instalaciones deportivas

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a. Los gastos inventariables por tratarse esta convocatoria de subvenciones corrientes no de capital.
- b. Adquisición de bienes destinados a la venta.
- c. Tributos susceptibles de devolución para la entidad.
- d. Multas y recargos por prórroga o apremio impuestos por cualquier Administración Pública.
- e. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f. Gastos de procedimientos judiciales.



SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante registro electrónico de instancia general en la sede electrónica del ayuntamiento de Almendralejo y dentro del plazo conferido al efecto, en el modelo recogido en el Anexo 1 de estas bases.

- Modelo de solicitud para escuelas (Anexo 1)
- Anexos 2. Resumen Datos
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto. (Anexo 3)
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (ANEXO 4).
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones o Anexo 5
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto deportivo para el cual se solicita la subvención, encuadrado dentro del periodo definido para la temporada 25/26. Que incluye cantidad de subvención solicitada al Ayuntamiento de Almendralejo, para el fin definido en estas bases. (Anexo 6)
- Actas de las Asambleas en la que se aprobaron el proyecto deportivo-educativo y el presupuesto de la temporada 2025-2026.
- Listado de alumnos/as de la temporada 2025-2026, acompañado de fotocopias de fichas federativas, fichas judex, o póliza de cobertura sanitaria, ordenados por categorías y/o equipos.



- Listado de Monitores/Entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados.
- Memoria de actividades a realizar o realizadas por la entidad en la temporada 2025-2026.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 14 al 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La valoración de las solicitudes le corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por la Concejala Responsable del Área, por la Jefa de Sección de Actividades Deportivas y Juventud y otro técnico municipal competente por razón de la materia. Esta Comisión de valoración analizará todas y cada una de las solicitudes así como los proyectos presentados, realizando el informe correspondiente. El acuerdo de la JGL deberá especificar los componentes de la comisión de valoración.

La Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, para que formulen alegaciones en el plazo de 10 días, Si transcurrido este plazo no hay alegaciones por parte de los interesados, la resolución se enviará a JGL, que aprobará la resolución definitiva.

De formularse alegaciones, se examinarán por la Comisión de Valoración que emitirá informe acerca de las mismas. A la vista de los informes emitidos en el expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada.

En cualquier caso en el informe emitido por la Comisión de Valoración se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión.



La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el B.O.P de la presente convocatoria.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Concepto	Especificación	Cuantía
Número de niños	Todos	50 PTOS
Número de niñas	Todos	60 PTOS
Niñ@s con Diversidad funcional	Todos	75 pts
Niñ@s de familias numerosas	Todos	50 pts
Deportistas Extremeño de Alto Rendimiento	Todos	75 pts
Formación *Máximo 500 pts	Por hora formación	1 pto x hora curso no oficial
		5 pts por hora curso oficial
Monitores*	Nivel 1	50 pts/x hora semanal de clase
	Nivel 2	75 pts/ x hora semanal de clase
	Nivel 3	110 pts/ x hora semanal de clase
Alta Monitores *Para obtener la puntuación, el alta debe darlo la entidad que solicita la subvención.	Por horas	30 pts x hora semanal/monit@r
	Media Jornada	500 pts/ monitor
	Jornada Completa	1000 pts/monitor
Participación en ctos de España Temporada anterior (Infantiles, Cadetes y juveniles)	EQUIPO	50 pts
	INDIVIDUALES	5 x por deportistas (máximo 100 pts)
Categorías en las que participa la entidad a nivel regional (JUDEX)	Participa en Categorías Masculinas y femeninas	300 pts
	Participa en todas las categorías de menores reconocidas por la federación	700 pts



Participación en las actividades de promoción deportiva propuestas por el Ayuntamiento	Deporte en la Calle	300 ptos
	Carrera de la Mujer	1 pto x participante
	San Silvestre	2 ptos x participante
	Otras	1 pto x participante
Por ser entidad solicitante de las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Solicita Sub en la línea de Clubes deportivos	150 ptos
	Solicita Sub. En la línea de Eventos Deportivos	150 ptos

*El nivel de los monitores será equivalente a las siguientes titulaciones:

Nivel I: titulación básica a nivel federativo (monitor - instructor)

Nivel II: TAFAD, TECO, Técnico Deportivo Superior de la modalidad, Técnico deportivo de la modalidad (Niveles II y III federativos)

Nivel III: Licenciados o graduados en Ciencias de la Actividad física y el Deporte y diplomados o graduados en Magisterio (Especialidad EF)

*No serán válidas las titulaciones que no hayan sido homologadas o convalidadas durante el periodo transitorio, que establece la Ley de Profesiones del Deporte de Extremadura (Ley 15/2015)

RÉGIMEN EXCEPCIONAL APLICABLE A ENTIDADES AFECTADAS POR EL CIERRE TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA

Justificación de la excepcionalidad:

Con motivo del cierre temporal de las instalaciones de la Piscina Municipal Climatizada, debido a causas sobrevenidas y ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, determinadas entidades deportivas del municipio se han visto forzadas a reorganizar su actividad ordinaria, trasladando sus entrenamientos y sesiones a instalaciones ubicadas en localidades limítrofes. Esta situación ha supuesto una alteración sustancial en la planificación, logística y costes operativos de dichas entidades, afectando especialmente a aquellas disciplinas deportivas que requieren el uso exclusivo de instalaciones acuáticas.

En atención a esta circunstancia excepcional, y con objeto de no perjudicar en la valoración de las solicitudes a aquellas entidades que, pese a las dificultades sobrevenidas, han mantenido la continuidad de su actividad deportiva, se establece un régimen transitorio y extraordinario de



aplicación exclusiva para las entidades afectadas, que contempla una modificación en los criterios de puntuación de los siguientes apartados:

Criterios modificados en situación de excepcionalidad:

Número de niños y niñas participantes:

Con carácter excepcional, y únicamente para las entidades que hayan acreditado el traslado de su actividad a instalaciones externas como consecuencia del cierre de la Piscina Municipal Climatizada, se aplicará un factor multiplicador de **4** por cada niño o niña inscrito en la temporada correspondiente. Este aumento tiene como finalidad compensar el esfuerzo añadido que supone el mantenimiento del número de participantes en un contexto adverso.

Aplicación y límites del régimen excepcional:

Este régimen excepcional será de aplicación únicamente a las entidades deportivas que acrediten, mediante certificación firmada por el responsable de la entidad y documentación complementaria, que sus actividades deportivas habituales se han visto afectadas directamente por el cierre de la Piscina Municipal Climatizada, y que han sido desarrolladas en instalaciones situadas fuera del término municipal como única alternativa operativa.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los anteriores criterios de valoración.

Para determinar el importe de cada subvención se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.-El importe del crédito reservado en la convocatoria anual se dividirá entre el total de puntos alcanzados por todas las asociaciones en los proyectos presentados, al objeto de determinar el “valor punto”.
- 2.-A continuación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, de manera que a mayor puntuación corresponderá una subvención superior.



3.-Si la cuantía solicitada fuese inferior al límite máximo de la subvención, la cuantía de la subvención sería la cantidad solicitada.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

En virtud de lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la cuantía concedida se realizará tras la aprobación y notificación a la entidad beneficiaria.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la BASE DÉCIMO CUARTA de estas Bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente a la notificación de dicha concesión, finalizando en todo caso el periodo de justificación el día 31 de octubre del 2026.

En los plazos mencionados, deberá presentarse la correspondiente cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.

Para ello se requiere la presentación de una memoria del proyecto desarrollado y una relación de gastos realizados, a los que se acompañarán un conjunto de documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos incluyendo los justificantes de pago. La cuenta justificativa de la subvención se compone de una memoria de actuación y una memoria económica de la forma siguiente:



1)MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. El representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas. Se presentará todo el material documental e informativo (fotografías, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión etc) a que de lugar la realización del proyecto subvencionado.

2)MEMORIA ECONÓMICA justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable. Se presentará una memoria económica cuyo contenido es el siguiente:

a.- Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el Anexo 7 de estas Bases.

b.- Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almendralejo, cumplimentada según el Anexo 8 de estas Bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el Anexo 7. En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.

c.- Documento acreditativos de los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:

-Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111).

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (art. 6.1 RD 1619/2012):

a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo

b) Fecha de expedición

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).



- d) Número o Código de Identificación Fiscal del expedidor de la factura.
- e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
- f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

- Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie
- b) Fecha de emisión
- c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
- d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
- e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

d.- Justificantes de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc...) se debe acompañar de su documento de pago.

Serán admisibles las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta: resguardo del pago realizado debiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del pago, el importe y la fecha de la operación.
- Cheque nominativo: copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y resguardo, extracto bancario o certificado de la entidad bancaria del cargo realizado.
- PAGO EN EFECTIVO: Se permitirá hasta el límite que establece el art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio (de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164. El importe del pago en efectivo deberá ser inferior a 1.000 euros. Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:
 - Término “recibí en efectivo” o similar.



- Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello del cobrador.
- Identificación de la factura o recibo a la que corresponde el pago.
- Fecha de cobro.

En el Anexo 9 de estas Bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.

- Tarjeta bancaria de débito: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta. Se admitirá esta forma de pago siempre que se acredite la titularidad de la tarjeta por la entidad deportiva beneficiaria.
- Otros justificantes de pago: El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (modelo TC1). Si se ha pagado por ventanilla, deberá aparecer el sello de caja y/o la certificación mecánica de la entidad. Si se ha realizado mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111 debiendo aparecer el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o el comprobante bancario que acredite el ingreso.

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- Justificar ante este Excmo. Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos así como la realización en tiempo y forma de la actividad objeto de la subvención mediante la presentación de una memoria anual de la actividad en la que se recoja de manera específica la actividad subvencionada, así como la correspondiente cuenta justificativa.
- Los beneficiarios harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las



mismas se realizan con la financiación de este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se aportarán fotografía acreditativas del cumplimiento de esta obligación de publicidad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a las que sean requeridas, facilitando cuanta información sea solicitada para verificar la adecuación de los programas a los criterios generales y específicos de valoración previstos y a las de control financiero que correspondan.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Las entidades que perciban subvención del Excmo. Ayto. de Almendralejo, Concejalía de Deportes, vendrán obligadas a colaborar con la misma en la organización de sus actividades, si son requeridas para ello, así como exhibir en lugar visible del atuendo, vehículo o cualquier medio publicitario el logotipo de la Concejalía de Deportes que figura en las bases de esta normativa.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento de la citada Ley.

i) Ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo fijado en la convocatoria.

j) Que esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social.

Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

k) Que no tenga ninguna subvención pendiente de justificar en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayto. de Almendralejo. Se acreditará mediante una declaración responsable emitida por el responsable de la entidad, del cumplimiento de dicha circunstancia.



l) Que la entidad tenga contratado un seguro de Responsabilidad Civil y otro de cobertura sanitaria para todos los alumno/as-deportistas. Deberán presentarse documentos acreditativos al efecto.

m) No encontrarse incurso, la entidad, en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante de la Entidad.

DÉCIMO CUARTA.- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES IMPUESTOS.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada. No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención. El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.

DÉCIMO QUINTA.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.



DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases Reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

Cuanto anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESCUELAS DEPORTIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Entidad o Razón Social:	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	TLF:
Datos de la persona representante	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TLF:	DNI:
CARGO EN EL QUE ACTUA:	

Documentación presentada:

- Anexos: 1,2,3,4,5
- Actas de las Asambleas en la que se aprobaron el proyecto deportivo-educativo y el presupuesto de la temporada 2025/2026.
- Listado de alumnos/as de la temporada 2025/2026, acompañado de fotocopias de fichas federativas, fichas judex o póliza de cobertura sanitaria.
- Listado de Monitores/Entrenadores y fotocopia de titulación deportiva de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del Monitor o Monitores contratados. HORARIO SEMANAL DE LA ESCUELA.
- Listado de niñ@s que pertenecen a familias numerosas, acompañado de la fotocopia de los títulos de familia numerosa. si corresponde
- Justificantes de la Formación recibida por los monitores, si corresponde.
- Nombramientos de deportistas de alto nivel, si corresponde.
- Justificantes de alta en la SS de los monitores si corresponde.

En Almendralejo a de 2026.

(Firma y sello de la entidad.)

Fdo.: _____.

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo



ANEXO 2
RESUMEN DE DATOS DE LA ESCUELA 2025/2026

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Entidad:
NIF:

Concepto	Datos Escuela 25/26		
Número de niños			
Número de niñas			
Niñ@s con Diversidad funcional			
Niñ@s de familias numerosas			
Deportistas Extremeño de Alto Rendimiento			
Hora de Formación de los monitores por hora	N.º H Oficiales		
	N.º H No oficiales		
Monitores (Consultar en las bases la correspondencia de niveles)	N.º h Semanales Nivel 1		
	N.º H Semanales Nivel 2		
	N.º H Semanales Nivel 3		
Alta Monitores	Por horas		
	Media Jornada		
	Jornada Completa		
Participación en ctos de España Temporada anterior (Infantiles, Cadetes y juveniles)	N.º EQUIPOS		
	N.º DEPORTISTAS INDIVIDUALES		
Categorías en las que participa la entidad a nivel regional (JUDEX)	Participa en Categorías Masculinas y femeninas	SI	NO
	Participa en todas las categorías de menores reconocidas por la federación	SI	NO



Participación en las actividades de promoción deportiva propuestas por el Ayuntamiento	Deporte en la Calle	SI	NO
	Carrera de la Mujer (N.º Participantes)		
	San Silvestre (N.º Participantes)		
	Otras		
Entidad solicitante de las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Solicita Sub en la línea de Clubes deportivos	Si	No
	Solicita Sub. En la línea de Eventos Deportivos	Si	No

***Todos los datos que se indiquen en la tabla deben ser justificado con la documentación correspondiente.**

*** Acompañar horario semanal de la Escuela.**

En Almendralejo a de 2026.

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo



ANEXO 3
CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña _____ con DNI número
_____, como Secretario/a de _____
_____ con NIF _____, y
domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____/ _____
_____.

CERTIFICA QUE:

Don/Doña _____ desempeña,
en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

E n Almendralejo, a _____ de _____ de 2026.

El/la Secretario/a.

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

Fdo.:

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/Doña _____ con DNI número _____
_____, como Presidente/a de _____
_____ con NIF _____, y
domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____/ _____
_____.

DECLARA:

Que la entidad deportiva que preside no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo, a _____ de _____ de 2026.

El/La Presidente/a.
(Firma y Sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almendralejo



ANEXO 5

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- ☐ La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda *(especificar y detallar ésta)*:

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

Apellidos y Nombre / Razón Social	
N.I.F.	Firma <i>(sólo en el caso de personas físicas)</i> :
.	Fdo.:



B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y Nombre	
N.I.F.	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En.....a.....de.....de.....

Firma

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.



ANEXO 6
MODELO PRESUPUESTO TEMPORADA 25/26

Don/Doña con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con
CIF _____, domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____.

DECLARA, que en reunión de la Asamblea de la entidad antes nombrada celebrada en fecha
_____ se procedió a aprobar el presupuesto de la temporada
2024/2025 que se detalla a continuación

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

PRESUPUESTO TEMPORADA 25/26

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	CUANTÍA	CONCEPTO	CUANTÍA

En.....a.....de.....de.....

Firma

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO



ANEXO 7
RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD
(*Modelo para la justificación*)

Don/Doña con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con
CIF _____, domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____.

DECLARA:

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

Fecha Factura	Nº Factura	Acreedor	Concepto	Importe Factura	Fecha Pago	Forma de Pago

TOTAL GASTOS	€
---------------------	----------

En.....a.....de.....de.....

Firma



ANEXO 8 (A presentar en la justificación)
RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Don/Doña con DNI número _____, como Presidente/a de _____ con
CIF _____, domicilio C/ _____, de Almendralejo,
código postal _____, teléfono.: _____.

DECLARA:

Que la relación de ingresos que han financiado la actividad subvencionada es la siguiente:

Concepto	Importe
Cuotas deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas socios (si existieran)	
Sorteos, rifas, loterías, etc...	
Subvencion Ayuntamiento de Almendralejo	
Subvenciones otras Administraciones Públicas	
Otros ingresos	

TOTAL INGRESOS	€
-----------------------	----------

En.....a.....de.....de.....

Firma



ANEXO 9. MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

Don _____, con NIF nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, provista con CIF nº _____, DECLARO QUE CON FECHA _____ HE RECIBIDO EN EFECTIVO DE _____, con CIF nº _____, EL IMPORTE DE (*) _____ EUROS, conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor correspondiente a la factura nº _____ de fecha _____.

En Almendralejo, a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

(*) "Con las limitaciones previstas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio (de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal , de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164 . El importe del pago en efectivo deberá ser inferior a 1.000 euros.

